Expediente: **4794/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CARABAJAL EXEQUIEL ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **30/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CARABAJAL, Exequiel Alejandro-DEMANDADO
20270168605 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 4794/25

H108012995760

Juzgado de Cobros y Apremios 2

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CARABAJAL EXEQUIEL ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N° 4794/25.-

San Miguel de Tucumán. Visto el estado de la causa, habiéndose declarado la apertura de la Quiebra del accionado, conforme informes agregados por la parte actora en fecha 23/12/2025, y surgiendo de las constancias de autos, que en fecha 25/09/25 se dictó sentencia de ejecución monitoria, la que se encuentra firme y consentida, y de conformidad con lo establecido por la Excma Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el fallo "Miranda, Aurora y otro c/ Pérez, Luis A. y otro s/ daños y perjuicios", donde el Supremo Tribunal destacó que la regla que instituye el fuero de atracción del concurso (art. 21 inc. 1° y 132, LCQ) importa una excepción a las reglas de la competencia que, como tal, sólo puede hacerse efectiva para aquellos juicios que se hallen en trámite, y no sobre aquellos que a la fecha de apertura ya hubieran concluido por sentencia firme, dispongo: **1)** Ordenar el levantamiento del embargo dispuesto en fecha 17/10/2025. A sus efectos líbrese oficio a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Tucumán, a fin de que tome razón del referido levantamiento y cesen las retenciones sobre lo haberes del demandado Sr. **CARABAJAL EXEQUIEL ALEJANDRO. 2)** Líbrese oficio al Banco Macro S.A (Suc. Tribunales) a fin de que informe si existen fondos depositados a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado.- **3)** Líbrese oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la V° Nominación - Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, donde tramita el proceso CARABAJAL, EXEQUIEL ALEJANDRO S/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR, a fin de poner en su conocimiento que por ante esta Oga tramitan los presentes autos.- AMJJ - 4794/25 **FDO. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI- JUEZ .-**

Actuación firmada en fecha 29/12/2025

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.